



Municipalidad de La Plata

LA PLATA,

14 FEB. 2005

Folio N° 097

Registro de Decretos

Periodo 2005

Visto la solicitud de ampliación de los Fondos Fijos, efectuada por la Dirección de Educación para solventar gastos menores y urgentes (Cajas Chicas), y solventar los gastos de alimentos, para los establecimientos dependientes de ésta; y

CONSIDERANDO:

Que dicha solicitud se condice con las necesidades operativas de esa Dirección y de esos Establecimientos, y que la misma cuenta con la aprobación de la Secretaría de Economía;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A:

ARTICULO 1º.- Amplíese el monto fijo mensual para la compra de alimentos a los establecimientos dependientes de la Dirección de Educación hasta las sumas seguidamente detalladas:

-Jardín de Infantes N° 2 Villa Elvira	\$ 1.387,75
-Jardín de Infantes N° 6 Hugo Stunz	\$ 1.487,75
-Jardín Maternal José Hernández	\$ 1.337,75
-Jardín Maternal Los Hornos	\$ 1.276,50
-Jardín Maternal Villa Elvira	\$ 1.252,50

ARTICULO 2º.- Amplíese el monto fijo mensual para la compra de gastos menores y urgentes de los establecimientos dependientes de la Dirección de Educación (Jardines de Infantes, Jardines Maternales, Casas del Niño, Escuelas Experimentales y Comedores) hasta la suma de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00).-

ARTICULO 3º.- El Director o Encargado de la Dependencia autorizado a manejar el fondo fijo deberá presentar una fianza en la Contaduría General, en los términos del art. 218º y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades, y art. 38º del Reglamento de Contabilidad. Además de todos los requisitos establecidos en el Decreto 537/97.-

ARTICULO 4º.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía.-

ARTICULO 5º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese.-

Cr. CARLOS A. ALBARRACIN
SECRETARIO DE ECONOMIA
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA



Dr. JULIO CESAR ALAK
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

0083